

¿DE CUANTO TIEMPO DISPONGO PARA TERMINAR MIS ESTUDIOS DE GRADO EN LA UGR?

Los estudiantes de primer curso, para poder proseguir sus estudios, deberán superar al menos el 20% de los créditos matriculados e impartidos en el primer curso del plan de estudios correspondiente.

Para los Grados de 240 créditos ECTS dispones de 14 semestres consecutivos (aprox. 7 cursos académicos), ó 16 semestres si el Grado que estudias tiene 300 créditos ECTS. Dicho plazo, comenzará a computarse desde el momento de la primera matrícula del primer curso del plan de estudios de que se trate.

Grado en Ing. Informática 240 créditos Grado en Ing. Tecn. Telecomunicación 240 créditos Doble Grado Informática- Matemáticas 300 créditos

¿QUÉ ES LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE PERMANENCIA?

Cuando existan causas justificadas (familiares, laborales, enfermedad o accidente), podrás solicitar por escrito la **suspensión del plazo de permanencia** acreditando dichas causas y **para una duración no inferior a un semestre**. No te restarán semestres y podrás reiniciar tus estudios tras dicho período.

Cuando no existan causas justificadas, podrás solicitar por escrito la **suspensión del plazo de permanencia.** No te restarán semestres, pero sólo podrás reiniciar tus estudios tras al menos dos cursos académicos.

EN CASO DE NO SOLICITARLA, SI DECIDES ABANDONAR TEMPORALMENTE TUS ESTUDIOS, SEGUIRÁN COMPUTÁNDOSE LOS 14/16 SEMESTRES y SÓLO PODRÁS REINICIAR TUS ESTUDIOS TRAS AL MENOS DOS CURSOS ACADÉMICOS.

Plazo de solicitud: Antes del comienzo del plazo oficial de matrícula o antes del comienzo del segundo semestre.

¿DE CUANTAS CONVOCATORIAS DISPONGO?

Dispondrás de un máximo de **6 convocatorias por asignatura**, entre ordinarias y extraordinarias. Cada vez que matriculas una asignatura agotas 2 convocatorias, salvo que solicites la dispensa. **"No presentado"** en acta, te agota una convocatoria.

Cuando existan causas justificadas (familiares, laborales, enfermedad o accidente) que te impidan someterte a evaluación en el tiempo y forma programada, podrás solicitar por escrito la **dispensa de esa convocatoria** acreditando dichas causas. La dispensa de convocatoria no tendrá el efecto de ampliar el correspondiente plazo de permanencia. Plazo de solicitud curso 11/12:

Para la Convocatoria de Junio, del 27 de abril al 9 de mayo Para la Convocatoria de Septiembre, del 15 al 29 de junio

SI ERES ESTUDIANTE DE GRADO, DEBES CONOCER QUE EXISTEN UNAS **NORMAS DE PERMANENCIA** QUE AFECTAN AL DESARROLLO DE TU CARRERA. http://vicengp.ugr.es/pages/normativa/normaspermanencia